



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILQUECHICO

RUC: 20161266753



*"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"*

*"Suma qamaña marayana jiwasa marwasotakisa ukhamaraki taqini chikachit' asiwisa juk' anpi ch' amañhatapxana"*

## ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2026-CM/MDV

Vilquechico, 29 de abril de 2026

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILQUECHICO

#### POR CUANTO:



El Concejo Municipal en Sesión Ordinaria N° 08 de fecha 28 de abril de 2026, mediante Acuerdo de Concejo N° 019-2026-CM/MDV, aprobó la Ordenanza Municipal que aprueba el "Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA) de la Municipalidad Distrital de Vilquechico", conforme al informe técnico emitido por la Subgerencia de Desarrollo Ambiental - ATM y a la opinión favorable de la Oficina de Asesoría Legal; y,

#### CONSIDERANDO:



Que, estando a lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, la Municipalidad Distrital de Vilquechico, es un órgano de gobierno local, que goza de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia, esta autonomía según el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos y actos de administración, los mismos que deben ser impartidos con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, los artículos 2 y 67 de la Constitución Política del Perú, establecen que es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, en función de lo cual determina la Política Nacional del Ambiente.

Que, según los artículos 195 y 197 de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son competentes para regular entre otros las actividades y/o servicios de educación, medio ambiente y cultura; así como para promover la participación ciudadana.



Que, el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa (...)".

Que, el artículo 8 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, dispone que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican de conformidad con lo establecido en la Política Nacional de Ambiente y deben guardar concordancia entre sí.

Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED se aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, como instrumento de cumplimiento obligatorio para orientar las actividades públicas y privadas sobre promoción de la cultura y la ciudadanía ambiental en el marco del proceso estratégico de desarrollo del país.

Que, la Política Nacional del Ambiente al 2030 aprobada por Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM prevé como Objetivo Prioritario N° 9 mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía, cuyo lineamiento LN.09.01 garantiza la integración del enfoque ambiental en la educación formal y comunitaria disponiendo en su servicio SS.09.01.01, que, el Ministerio del Ambiente deberá brindar asistencia técnica a los gobiernos subnacionales para fortalecer sus capacidades para la incorporación del enfoque ambiental en la educación comunitaria; estableciéndose como indicador de cobertura del objetivo prioritario, el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

Que, los artículos 73 y 82 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, otorgan competencias y funciones a los gobiernos locales para promover la educación e investigación ambiental,

*"Gestión transparente, productiva y junto con el pueblo"*

incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles; y promover la cultura de la prevención en la ciudadanía.

Que, el artículo 9 numeral 7 de la Ley N° 27972, concede atribuciones al Concejo Municipal para aprobar el sistema de gestión ambiental local y sus instrumentos, en concordancia con el sistema de gestión ambiental nacional y regional.

Que, la Municipalidad Distrital de Vilquechico, requiere dotarse de una ordenanza que establezca un marco de acción claro, específico y contextualizado en materia de educación, cultura y ciudadanía ambiental vía lineamientos y actividades que contribuirán directamente a los objetivos de desarrollo sostenible local, regional y nacional.

Que, mediante Informe N° 018-2026-MDV/SGDA/ZCH, de fecha 21 de abril de 2026, la Subgerente de Desarrollo Ambiental – ATM, presenta la propuesta técnica del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Vilquechico, elaborada conforme a la Resolución Ministerial N° 003-2023-MINAM, recomendando su aprobación mediante Ordenanza Municipal.

Que, mediante Opinión Legal N° 049-2026-MDV/GM/OAL-LBMH, de fecha 22 de abril de 2026, la Oficina de Asesoría Legal, efectuado la evaluación legal, opina: "5.1. Que resulta **procedente** que la propuesta del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA sea remitida al Concejo Municipal, a fin de ser incorporada en la agenda de Sesión de Concejo para su evaluación y deliberación conforme a sus atribuciones; 5.2. Que resulta **procedente** que el Concejo Municipal, en ejercicio de su función normativa, proceda a deliberar y, de estimarlo pertinente, aprobar el referido programa mediante Ordenanza Municipal, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 9 y 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; 5.3. Que la aprobación del Programa EDUCCA se enmarca dentro de las competencias municipales en materia ambiental y de promoción de la participación ciudadana, contribuyendo al cumplimiento de la Política Nacional del Ambiente. (...)".

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9, numeral 8) y artículo 40 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; el Concejo Municipal **APROBÓ POR UNANIMIDAD** la siguiente:

## ORDENANZA QUE APRUEBA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN, CULTURA Y CIUDADANÍA AMBIENTAL – EDUCCA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILQUECHICO

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – EDUCCA de la Municipalidad Distrital de Vilquechico, el mismo que como anexo forma parte integrante y sustancial de la presente Ordenanza Municipal.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Subgerencia de Desarrollo Ambiental – ATM, la implementación de la presente Ordenanza en coordinación con todas las instancias y dependencias de la municipalidad, para lo cual aprobará Planes de Trabajo Anuales como instrumento de priorización, contextualización y formalización de las actividades y tareas, el presupuesto y/o capacidades asignadas, el cronograma y las responsabilidades necesarias y posibles, para asegurar cada año, la implementación gradual del Programa Municipal EDUCCA – (Programa Municipal EDUCCA - Vilquechico).

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR, a la Oficina de Planificación y Presupuesto, asignar anualmente, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal, recursos para la implementación del Plan de Trabajo correspondiente.

**ARTÍCULO CUARTO:** ESTABLECER, la realización anual de una evaluación y reporte público de los resultados de cada Plan de Trabajo, como mecanismo para hacer ajustes de proceso y mejoras en el Plan de Trabajo del año siguiente. Al final de cada periodo de gobierno corresponde hacer una evaluación y reporte público de los resultados logrados con el Programa Municipal EDUCCA, así como proceder a su actualización o reformulación.

**ARTÍCULO QUINTO:** ENCARGAR, a la Subgerencia de Desarrollo Ambiental – ATM, remitir la presente Ordenanza Municipal, así como el anexo de la misma, al Ministerio del Ambiente para los fines de registro en los mecanismos de seguimiento a la implementación de los objetivos de desarrollo sostenible, de las políticas y normativa ambiental vigentes, la evaluación del desempeño local, así como su difusión vía el informe nacional del estado del ambiente.

"Gestión transparente, productiva y junto con el pueblo"



ARTÍCULO SEXTO: DISPONER, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación de la presente Ordenanza Municipal a través de las plataformas tecnológicas con las que cuenta la Municipalidad Distrital de Vilquechico, de acuerdo a lo prescrito en el artículo 44 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Dado en la Sede de la Municipalidad Distrital de Vilquechico, a los 29 días del mes de abril de 2026.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA

C.c. Archivo  
CM/SG /2026  
Gerencia Municipal  
Subgerencia de Desarrollo Ambiental - ATM  
Secretaría General  
Reg. 20



MUNICIPALIDAD DISTRITAL VILQUECHICO  
HUANCANÉ - PUNO  
*Juan de Dios Comandante Machaca*  
DNI. 02028303  
ALCALDE



*[Handwritten signature]*



"Gestión transparente, productiva y junto con el pueblo"

## FORMATO DEL PROGRAMA MUNICIPAL EDUCCA SIMPLIFICADO

(Municipalidades tipo F y G según la clasificación del MEF)

### I.- TÍTULO DEL PROGRAMA

Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Vilquechico (Programa Municipal EDUCCA – Vilquechico)

### II.- PRESENTACIÓN

La Municipalidad Distrital de Vilquechico, se ha propuesto a través del desarrollo de actividades enfocadas a promover la educación ambiental generar buenas prácticas ambientales en la ciudadanía con la finalidad de elevar el nivel de cultura ambiental de la población y contribuir a la solución de los problemas ambientales identificados en el distrito.

Nuestro país enfrenta grandes desafíos ambientales, como son la sobreexplotación de recursos, la degradación ambiental, la alteración del equilibrio de los ecosistemas, el consumismo, la escasez de agua y la ocurrencia de desastres naturales a consecuencia del calentamiento global, entre otros; que son originados principalmente por acciones humanas, haciendo más evidente la necesidad de que cada quien asuma su responsabilidad frente a la protección del ambiente.

Es en este entender que, el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Vilquechico, (Programa Municipal EDUCCA-Vilquechico), es la herramienta que promueve la educación ambiental y el ejercicio de una ciudadanía responsable con el ambiente, a través del desarrollo de capacidades, el incremento del conocimiento público y la formación de conciencia respecto a los problemas y potencialidades ambientales contribuyendo con el desarrollo sostenible del país.

### III.- UNIDAD DE ORGANIZACIÓN MUNICIPAL A CARGO DEL PROGRAMA

Municipalidad Distrital de Vilquechico a través de la Sub Gerencia de Desarrollo Ambiental.

### IV.- PRINCIPALES PROBLEMAS AMBIENTALES

Colocar los principales problemas ambientales asociados a los malos comportamientos ciudadanos.:

- Inadecuada disposición de residuos sólidos en vía pública.
- Presencia de puntos críticos de acumulación de residuos sólidos en zonas urbanas y periurbanas.
- Falta de segregación de residuos sólidos en la fuente (orgánicos e inorgánicos).
- Débil cultura ambiental y escasa participación ciudadana en programas de limpieza y reciclaje.
- Quema de pastizales y residuos agrícolas.
- Bajo nivel de conciencia ambiental en la población.
- Escasa participación ciudadana en programas de limpieza, reciclaje y cuidado del entorno.
- Limitada implementación de programas de educación ambiental en instituciones educativas y comunidades.

### V.- OBJETIVO

Frente a esta problemática, se evidencia la necesidad de implementar el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCCA – Vilquechico) como instrumento clave para:

- Promover cambios de comportamiento en la ciudadanía.
- Fortalecer capacidades en educación ambiental.
- Fomentar la participación activa de la población.
- Contribuir a la gestión integral de residuos sólidos.
- Proteger los recursos naturales y ecosistemas locales.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILQUECHICO  
PROVINCIA DE HUANCANE  
CALLE 10 de Julio N° 100  
TICOMA, Huacocola  
DISTRITO DE VILQUECHICO  
GOBIERNO REGIONAL DE SERRA  
DEPARTAMENTO DE DESARROLLO AMBIENTAL



## VI.- MARCO LEGAL

**Ley N° 27972:** Ley Orgánica de Municipalidades, Artículo 73, sub numeral 3.3: Promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles, Artículo 82, numeral 13: Promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

**Decreto Supremo N° 017-2012-ED**, que aprueba la Política Nacional de Educación Ambiental, tiene por objetivo general desarrollar la educación y la cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsable y una sociedad peruana sostenible, competitiva, inclusiva y con identidad.

**Decreto Supremo N° 006-2019-MINAM**, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30884, Ley que regula el plástico de un solo uso y los recipientes o envases descartables, **Artículo 21** referido a las acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización realizadas por los gobiernos locales en el marco de sus competencias, realizan semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental.

**Decreto Supremo N° 013-2019-MINAM**, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30754, Ley Marco sobre Cambio Climático, Artículo 70, inciso B, literal ii) Difundir las acciones de educación, cultural y ciudadanía ambiental, que incorporen materia de cambio climático, haciendo uso de medios digitales, el SINIA, y los canales más eficaces de información al público a escala local y comunitaria, iii) Los gobiernos regionales y locales, dentro del ámbito de sus competencias, formulan estrategias de comunicación y sensibilización vinculadas al cambio climático, con contenidos amigables y comprensibles, a través de sus instrumentos y programas de educación, cultura y ciudadanía ambiental vigente, articulada al Plan Nacional de Educación Ambiental.

**Decreto Supremo N° 023-2021-MINAM**, que aprueba la Política Nacional del Ambiente al 2030, determina en su Objetivo Prioritario 9. Mejorar el comportamiento ambiental de la ciudadanía; estable como indicador de cobertura el porcentaje de gobiernos locales que reportan la implementación de su Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (Programa Municipal EDUCCA).

**Decreto Supremo N° 001-2022-MINAM**, que modifica el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1278, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, aprobado mediante Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM, y el Reglamento de la Ley N° 29419, Ley que regula la actividad de los recicladores, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2010-MINAM

○ **Artículo 19.-** Segregación de residuos sólidos municipales

19.1 El generador de residuos sólidos municipales tiene la obligación de realizar la segregación de sus residuos sólidos de acuerdo con sus características físicas, químicas y biológicas, con el objeto de facilitar su acondicionamiento, valorización y/o disposición final. Dicha actividad solo está permitida en la fuente de generación.

○ **Artículo 129.-** consideraciones para el desarrollo de planes, programas, estrategias y actividades de educación ambiental

Con el fin de contribuir a la educación ambiental, en la educación formal y comunitaria; los planes, programas, estrategias y actividades que realicen los sectores, los gobiernos regionales y los gobiernos locales, así como las entidades públicas y privadas, siguiendo los principios de la gestión integral de residuos sólidos, deben estar dirigidos a promover:

- a) El fortalecimiento de capacidades de todos/as los/as actores involucrados/as en la gestión y manejo de residuos sólidos;
- b) El fomento de la participación ciudadana en el sistema educativo, en el ámbito comunitario y empresarial;
- c) El desarrollo de campañas de comunicación e información ambiental, dirigidas a la ciudadanía."

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YILQUECHICO  
PROVINCIA HUANCANE  
Ing. Alma Collanqui Huacoto  
SECRETARÍA DE DESARROLLO AMBIENTAL



**Resolución Ministerial N° 138-2021-MINAM**, que aprueba la "Guía para implementar el Programa de Segregación en la Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos", indica que las municipalidades, en el marco de sus competencias, deben realizar semestralmente acciones de comunicación, educación, capacitación y sensibilización a los comerciantes de los bienes de plástico y a la ciudadanía sobre el consumo responsable de los bienes de plástico y el reciclaje de sus residuos, en el marco de sus Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental – Programa Municipal EDUCCA.

**Meta 29 de la Estrategia Nacional de Diversidad Biológica aprobada mediante Decreto Supremo N° 008-2024-MINAM**

Al 2030, lo Programas Municipales de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiente de los gobiernos locales y regionales incorporan lineamientos, servicios y recursos educativos y comunicacionales orientados a mejorar el comportamiento de la ciudadanía en la conservación y uso sostenible de la diversidad biológica, con enfoque territorial e intercultural.

**VII.- POBLACIÓN OBJETIVO**

La población objetivo estará representada por:

- Escolares y docentes de Instituciones educativas públicas y privadas de educación básica
- Jóvenes entre 18 y 29 años de universidades, instituciones de educación superior y tecnológico, y de otras organizaciones sociales
- Población mayor de 30 años

**VIII.- LÍNEAS DE ACCIÓN Y ACTIVIDADES**

El Programa Municipal EDUCCA se implementa a través de un **PLAN DE TRABAJO ANUAL**, considerando las siguientes líneas de acción y actividades:

Línea de acción	Actividad
Educación ambiental escolar	Formación de promotores ambientales escolares en instituciones educativas del distrito.
	Desarrollo de campañas escolares sobre manejo de residuos sólidos, cuidado del agua y cambio climático.
Educación ambiental comunitaria	Diseño e implementación de espacios públicos que educan ambientalmente
	Diseño e implementación de campañas informativas y eventos
	Formación de promotores ambientales comunitarios
	Desarrollo de jornadas de limpieza comunal y recuperación de espacios públicos.

**IX.- ALIADOS**

ALIADOS INTERNOS	ALIADOS EXTERNOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Vilquechico</li> <li>- Gerencia Municipal</li> <li>- Subgerencia de Desarrollo Ambiental</li> <li>- Oficina de Imagen Institucional</li> <li>- Oficina de Desarrollo Social</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Municipalidad Provincial de Huancané</li> <li>- Unidad de Gestión Educativa Local (UGEL) Huancané</li> <li>- Prefectura y Subprefectura del distrito de Vilquechico</li> <li>- Establecimientos de Salud (Centro de Salud Vilquechico y puestos de salud)</li> <li>- Alcaldes de Centros Poblados del distrito</li> <li>- Instituciones Educativas públicas y privadas</li> </ul>

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILQUECHICO  
 PROVINCIA DE HUANCANÉ  
 Jefe de Oficina de Desarrollo Ambiental  
 [Firma]




	<ul style="list-style-type: none"><li>- Juntas Administradoras de Servicios de Saneamiento (JASS)</li><li>- Programas sociales (Vaso de Leche, Qali Warma, entre otros)</li><li>- Organizaciones comunales y rondas campesinas</li><li>- Organizaciones juveniles y asociaciones locales</li></ul>
--	--

**X.- REPORTE DE ACTIVIDADES**

La Municipalidad Distrital de Vilquechico se compromete a elaborar, implementar y remitir al Ministerio del Ambiente el REPORTE ANUAL de las actividades desarrolladas en el PLAN DE TRABAJO, hasta el último día útil del mes de diciembre.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILQUECHICO  
PROVINCIA HUANCANE



.....  
Ing. Zulma Collanqui Huacoto  
SUB GERENTE DE DESARROLLO AMBIENTAL

FIRMA Y SELLO DE EL/LA RESPONSABLE DE LA ELABORACIÓN DEL PROGRAMA MUNICIPAL  
EDUCCA SIMPLIFICADO